

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado
RAD: 760013103019-2020-00150-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario advierte el despacho que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga procesal ordenada en la sentencia No. 058 proferida el 30 de junio de 2021.

Así las cosas, se hace necesario a la parte actora para que manifieste al despacho su intención de continuar o no con el trámite posterior a la sentencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que informe al despacho su intención o no de continuar con el trámite posterior a la sentencia No. 058 proferida por esta agencia judicial el 30 de junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 12 DE 2021

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Sandra Ximena Higuita".

SANDRA XIMENA HIGUITA
E.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a58a478e566b76ebbfaaf1e80eca95871f432b8ab29b7713fa55aa79bc7155c
Documento generado en 11/08/2021 08:43:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>